 <b>FACULTAD DE DERECHO</b>	Instructivo	N° Revisión: 01 Fecha: 14/09/2023 Página 1 de 3
	<b>INSTRUCTIVO URGENCIAS Y/O EMERGENCIAS</b>	

## 1.0 PROPÓSITO

Estandarizar el procedimiento que se debe cumplir en caso de **urgencias o emergencias médicas** ocurridas dentro de las instalaciones de la Facultad de Derecho UNC.

## 2.0 ALCANCE

Este procedimiento se aplica a todo el personal de la Facultad, alumnos, docentes, personal nodocente, y/o visitas, y abarca desde que se produce el evento hasta que es atendido y/o derivado a centro asistencial.

## 2.1 RESPONSABILIDADES

En caso de empleados nodocentes:

- El superior inmediato de la Secretaria y/o Dirección más cercana al lugar donde se encuentre el agente, debe solicitar el Servicio de Urgencias provisto por la Universidad Nacional de Córdoba.
- Informar a la Guardia para que la misma pueda recibir y guiar al Servicio de Urgencias.

En caso de alumnos:


- Se debe dar aviso a la Secretaria de Asuntos Estudiantiles para que de inmediato solicite el Servicio de Urgencias provisto por la Universidad Nacional de Córdoba. En caso de no encontrar personal en la Secretaria de Asuntos Estudiantiles, corresponde informar a Secretaria Académica para que solicite el Servicio de Urgencias. En última instancia, deberá ser la Guardia quien solicite el Servicio de Urgencias en todos aquellos casos en que no haya personal administrativo las mencionadas dependencias.
- Informar a la Guardia para que la misma pueda recibir y guiar al Servicio de Urgencias.

**ACTIVACIÓN DEL SERVICIO DE ECCO**  
**0810-888-3226**

En todos los casos la Guardia debe:

- Poner en conocimiento a Decanato en forma inmediata.
- Habilitar la Sala de Emergencia de la Facultad.
- Brindar tranquilidad.

Elaborado:	Revisado:	Aprobado:
------------	-----------	-----------

 <b>FACULTAD DE DERECHO</b>	Instructivo	N° Revisión: 01 Fecha: 14/09/2023 Página 2 de 3
	<b>INSTRUCTIVO URGENCIAS Y/O EMERGENCIAS</b>	

- Si fuera necesario eventualmente la intervención de servicios de bomberos o policía de la UNC deberá llamar a SERVICIO DE GUARDIA POLICIAL de la UNC.
- Mantener despejado el ingreso.
- Acompañar a la ambulancia al lugar del accidente o emergencia.
- Asentar en el libro de novedades

### 3.0 DEFINICIONES

**Urgencia:** Son todas aquellas situaciones en las que, si bien no existe riesgo inminente de muerte, se requiere una rápida intervención Médica, ya sea para calmar el síntoma o para prevenir complicaciones mayores que no son provenientes de un accidente laboral

**Emergencia:** Es la situación no deseada, que provoca o tiene potencial para generar pérdidas humanas, impactar procesos industriales, provocar pérdidas financieras y/o producir contaminación de los recursos hídricos superficiales o subterráneos, del suelo, del aire, daños irreversibles a la fauna y la flora.

### 4.0 MATERIALES

- Registro interno de guardia sobre emergencias y urgencias.
- Base de datos de teléfonos útiles.
- Resumen de datos personales para denunciar accidentes (para guardia).

### 5.0 DESARROLLO

**5.1** Coloque el número de teléfono de ECCO 0810-888-3226 en un lugar fácilmente accesible y visible de su oficina, al lado del teléfono, desde donde se realizan habitualmente las llamadas.

**5.2** Llame e informe todos los datos posibles acerca de la manera más rápida de acceder al lugar: dependencia, piso, identificación del área, aula u oficina.


**5.3** Brinde tranquilidad al enfermo / accidentado. Si observa una desmejoría, llame nuevamente a ECCO y transmita esa nueva información.

**5.4** Reciba a la unidad servicio de emergencia que arriba al lugar y coménteles nuevamente la situación ocurrida.

- **CODIFICACIÓN UTILIZADA**

**Emergencia:** Situación de riesgo de vida real, que requiere asistencia médica en forma inminente, a modo de ejemplo, mencionamos algunos:

Elaborado:	Revisado:	Aprobado:
------------	-----------	-----------

 <b>FACULTAD DE DERECHO</b>	Instructivo	Nº Revisión: 01 Fecha: 14/09/2023 Página 3 de 3
	<b>INSTRUCTIVO URGENCIAS Y/O EMERGENCIAS</b>	

1. Pérdida de conocimiento (el paciente no responde ante ningún estímulo)
  2. Ausencia de movimientos respiratorios (paro respiratorio)
  3. Pérdida de conocimiento asociada a ausencia de respiración y de pulso (paro respiratorio)
  4. Respiración laboriosa en paciente adulto con antecedentes de problemas cardiacos.
  5. Crisis de asma acompañada de severidad tales como pérdida de conocimiento, color azulado de los labios, imposibilidad para articular palabras o relajación de esfínteres.
  6. Asfixia por cuerpo extraño en la vía aérea.
- **Urgencia:** Situación de riesgo de vida potencial, que requiere atención médica a la brevedad, a modo de ejemplo, mencionamos algunos:
    1. Traumatismos moderados, de cualquier localización, no acompañados de pérdida de conocimiento y/o hemorragias importantes.
    2. Heridas cortantes con elementos penetrantes que pudieran significar compromiso de órganos vitales en regiones como tórax o abdomen.
    3. Heridas cortantes con sangrado profuso.
    4. Traumatismos en miembros acompañados de deformidades (posible fractura ósea)
    5. Quemaduras de la piel no extensas
    6. Crisis de asma, no asociada a signos de gravedad.
  - **Consulta:** Situación que, a priori, no presenta riesgo de vida ni evidencia ni necesidad de concurrir a un centro de salud, a modo de ejemplo, mencionamos:
    1. Traumatismos leves, particularmente en miembros, no acompañados de deformidades (posible fractura ósea)
    2. Dolor odontológico
    3. Síndromes febriles
    4. Dolor de oídos y/o cuadros de congestión
    5. Dolor abdominal de instalación progresiva, acompañado de diarrea.

Elaborado:	Revisado:	Aprobado:
------------	-----------	-----------